

PRECIOS DE SUSCRICION

En esta Ciudad, Capital de la Provincia (un mes)... 1 peset
 En el resto de la Provincia y Peninsula (trimestre). 3 »
 En el Extranjero y Ultramar (idem)..... 5 »

PUNTOS DE SUSCRICION

En la Administracion de este periódico calle del Castillo número 63 y en la Imprenta del mismo, Castillo, 49.
 El pago de la suscripcion será anticipado.

LA OPINION

PERIÓDICO LIBERAL-CONSERVADOR

Santa Cruz de Tenerife 6 de Junio de 1887

LA OPINION

MIRADA RETROSPECTIVA

II.

Veamos ahora, y este si que es punto curioso é importante, las cuantiosas rentas que las islas producian á la mitra de Canaria y al Real Erario; rentas que fueron siempre la causa eficiente, como cuestion de ochavos, de la tenaz oposicion que siempre encontró en nuestros vecinos el establecimiento del Obispado de Tenerife.

Segun certificaciones que tenemos á la vista, la una de la Contaduría decimal de Canaria, y la otra del Veedor Contador de la Real Hacienda D. Sixto Roman, los diezmos rematados y de granos de todas las islas, en el año comun del quinquenio de 1800 á 1804, produjeron:

Tenerife.	Rvon.	2.289,455—28
Canaria	»	1.637,329—26
Lanzarote	»	762,572—32
Fuerteventura	»	525,637—19
Palma	»	472,607—1
Gomera	»	168,985—25
Hierro	»	94,234—1

Total. Rvon. 5.950,822—30

Como se vé por las anteriores elocuentes cifras, que seguramente se prestan á muchas é importantes consideraciones de diverso género, Tenerife, como isla principal entre las que forman el grupo de las antiguas Afortunadas, pagaba á las rentas decimales un exceso de 43,475 pesos corrientes por año, sobre la suma con que contribuía Gran-Canaria; apesar de lo cual, esta última isla, que se quiere presentar hipócritamente como víctima de las explotaciones de la primera, se absorvía sola en su fastuosa Catedral la mayor parte de las indicadas Rentas. De tan considerable rendimiento, pues que casi llega á la suma de seis millones de Rvon. y cuya equivalencia en pesos corrientes, moneda usual en la sazón que nos ocupa, es de 396.721, se sacaba el diez por ciento de administracion además del tercio entero que pertenecía á la Corona por razon de las tercias Reales, quedando líquida á repartir entre los partícipes eclesiásticos la considerable, la enorme suma de 238,032 pesos corrientes. De la tercera parte, por derecho antiguo y por costumbre, se asignaba la mitra de Canaria 79.344 pesos 4 reales y 19 maravedises; y de esta suma, fijense nuestros lectores pues la curiosidad del dato lo merece, se destinaban:

DUROS.

A la mesa episcopal de Canaria.	11,130
A la mesa capitular.....	10,375
A la fábrica catedral.....	3,617

Duros..... 25,122

que son 33,496 pesos corrientes
 La mitra de Canaria, además de estas rentas sacadas en su parte principal de la mina de Tenerife, disfrutaba íntegramente, como no despreciable plus, los diezmos del territorio de Agüimes sobre el cual tenía el Obispo señorío.

Hemos demostrado con la incontestable elocuencia de los números, no con vana palabrería, no con frases de relumbron, que es el socorrido pero poco eficaz medio á que apelan los que pretenden velar las manifestaciones de la verdad con los oropeles de la fantasía, que la isla de Gran-Canaria, en donde desde su conquista por las armas españolas hasta el año de 1819 radicó el Obispado de la provincia, ha absorbido la totalidad de las cuantiosas rentas decimales satisfechas por el archipiélago entero.
 En presencia, pues, de esos feha-

cientos datos cuyo elevado origen les pone á cubierto de toda controversia y de toda duda, propicia ocasion se nos presenta de preguntar á la prensa de Las Palmas, en la cual ha arraigado, nueva juncia, la funesta planta de la patriotería, ¿quién ha explotado á quién? ¿Qué isla, Tenerife ó Canaria, ha progresado en su camino merced al jugo que las demás islas le han suministrado? ¿Qué templos, qué monumentos, qué edificios se han construido en Tenerife con las rentas de Canaria? Y aquí no vale apelar á la vaguedad en el discurso, que despues de todo lo que prueba es falta absoluta de base en que cimentar una argumentacion razonable y convincente: aqui es necesario citar hechos y fechas y números como nosotros los hemos citado sin riesgo de que por nadie puedan ser reprochados: aqui es necesario abandonar la fantasia y rendir el tributo debido á la verdad. Todo lo que esto no sea, todo lo que suponga ó implique desvío del camino recto, podrá halagar momentáneamente las pasiones de los que de semejante modo procediesen, pero jamás, en ningun caso, logrará inclinarse en su favor el recto juicio de los hombres serios.

En artículos sucesivos y apoyándonos siempre en datos y hechos que no podrán modificarse ni ponerse en duda, nos ocuparemos de los medios empleados por Gran Canaria para combatir sin tregua las justas aspiraciones de Tenerife en el punto concreto á que estos apuntes se contraen, y haremos resaltar al consignarla sencillamente, la conducta noble siempre y siempre leal seguida por la más importante isla del archipiélago para llegar á la realizacion de sus justificados deseos.

LA ORDEN DE SUSPENSION

II.

En nuestro último número, al dar principio á la insercion de la R. O. suspendiendo á once de los vocales que componen la Diputacion de la provincia, demostramos por medio de citas de textos legales, la arbitrariedad de esa medida, aun dando de barato que hubiera sido legalmente convocada la Diputacion para el 9 de Marzo último—que no lo fué—y que no estuviese justificada, que lo está, la falta de asistencia de los suspendidos, á la reunion del 1.º de Abril, puesto que al Gobierno de S. M. corresponde *exclusivamente* exigir la responsabilidad administrativa á los Diputados provinciales y que las faltas en que éstos incurrían se castigan con apercibimiento primero, luego con multa y por último con suspension, y es un titulado Presidente de edad y no el Gobierno el que impuso las correcciones en que se pretendió buscar la suspension de que nos ocupamos.

Hoy, al terminar la insercion de la citada R. O., vamos á demostrar que aun en el hipotético caso de que correspondiera al Presidente de edad la facultad de exigir la responsabilidad administrativa á los Diputados provinciales, no hay reincidencia en las faltas de asistencia, que castigadas con multa por el Sr. Martin Bento, motivaron por aquella circunstancia la suspension.

La convocatoria para la reunion del 9 de Marzo no fué hecha con arreglo á lo preceptuado en el artículo 62 de la vigente ley provincial; no fué hecha como dicho artículo manda, citando por escrito y en su domicilio á cada uno de los Diputados, con ocho días de antelacion; y es por lo tanto nula y de ningun valor ni efecto, y las multas impuestas por falta de asistencia á aquella reunion llevan igual vicio de nulidad.

Y aquí se dá el caso cómico de que llevándose el escarnio á las prescripciones de la ley, hasta á los menores deta-

lles, se prescindió en el anuncio del *Boletín oficial* de fijar la hora de la mal convocada reunion; y un titulado Presidente de edad concurrió en union de unos cuantos Diputados al salon de sesiones, á la hora que tuvo por conveniente, y no habiendo número para tomar acuerdos, determinó convocar por medio de *aviso verbal*, á nueva sesion para las cuatro de la tarde de aquel día á los *Diputados residentes en la Capital*.

El Presidente de edad carece de facultades para hacer convocatorias, residendo aquéllas exclusivamente en el Gobernador Civil, así como para señalar la hora de la reunion y para citar á determinados Diputados, exceptuando á otros, practicando aquella citacion por un medio no establecido en los procedimientos civiles ó administrativos, como lo es el *aviso ó recado verbal*.

Y no paran aquí las transgresiones de la ley. Una vez desierta la supuesta convocatoria del 9 de Marzo ¿con qué facultades convocó el Sr. Martin Bento para el 10 y luego para el 11 y despues para el 12 del propio mes, siempre á determinados Diputados, excluyendo á otros y por medio de los recaditos consabidos? ¿Con qué facultades dió por terminados los efectos de la *soit dissant* convocatoria el 13 del citado mes?

Con ningunas; puesto que la facultad de convocar á la Diputacion provincial, reside exclusivamente en el Gobernador de la provincia y por ello es que esta autoridad convocó al día siguiente, 14 de Marzo, á dicha Corporacion para el 1.º de Abril; convocatoria que de haber residido las facultades aludidas en el Presidente de edad, se hubiese escusado con solo haber hecho citar éste en debida forma administrativa á todos los Diputados para el mencionado día, como los citó para el 10, 11 y 12 de Marzo.

Y al hacer la convocatoria para el 1.º de Abril reconoció implícitamente el Gobernador la ilegalidad con que había procedido en la del 9 de Marzo, pues señaló hora para la reunion y citó con la *debida antelacion, por escrito y en su domicilio á cada uno de los Diputados* segun lo ordena el artículo 62 de la ley provincial ya citado. Si no eran necesarios esos requisitos ¿para qué los llenó esta vez escrupulosamente?

Queda pues patentizada la nulidad de la convocatoria para el 9 de Marzo, y que nula esa convocatoria, la falta de asistencia á la misma no pudo ser castigada con multa y ménos todavía las faltas á las convocatorias para los días sucesivos, hechas, mediante recados verbales, á determinados Diputados, por el Presidente de edad.

No habiéndose cometido falta alguna con la inasistencia á la mal llamada reunion del 9 de Marzo, siendo improcedentes las multas con tal motivo impuestas, es claro y evidente que no han incurrido en *reincidencia en faltas castigadas ya con multa*—como supone el Consejo de Estado para proponer la suspension que nos ocupa—los Diputados que no concurrieron á la convocatoria de 1.º de Abril, aunque no hubieran excusado su falta de asistencia, que daría únicamente motivo para que el Presidente les impusiera la multa de veinte y cinco pesetas que establece el artículo 66 de la vigente ley; pero nó para la suspension que propone el Consejo de Estado y acuerda el Ministro de la Gobernacion.

Réstanos consignar que, desierta la convocatoria, tuvo á bien el Sr. Martin Bento insistir en la nota cómica, del conato de reunion de Marzo. Convocó á nueva reunion para el 2, citando por medio de recados á los Diputados que le plugo, dejando sin citar á los que tuvo á bien. Respecto á este incidente, damos por reproducido lo que hemos dicho tocante al análogo episodio de Marzo.

Por tanto, en la reunion ilegalmente convocada para el 9 de Marzo, como en

la convocada legalmente para el 1.º de Abril, los Diputados suspendidos señores Rodriguez Perez, Leon y Molina, García Lugo, Massieu, Calero, Dominguez Alfonso, Espinosa, Hurtado de Mendoza y Alvarez Shanahan, reconoce el Consejo de Estado que consta en el expediente de suspension, escusaron su asistencia por medio de certificaciones facultativas, suscritas alguna de ella por cuatro médicos y casi todas las demás por dos.

Ahora bien, como el Consejo de Estado tiene repetidamente declarado y lo reitera en la R. O. de 13 de Enero del año último, NO HAY OTRO MEDIO QUE LA CERTIFICACION MEDICA para acreditar la escusa de inasistencia por enfermedad, á cuyo documento no puede ménos darse ENTERA FE Y CREDITO, mientras no se pruebe su falsedad. ¿Se ha probado acaso la falsedad de las certificaciones médicas presentadas por los Diputados suspendidos? ¿Por qué si se abrigaba la presuncion de que eran falsas no se apeló al *único* medio de comprobacion, al reconocimiento practicado por otros facultativos? ¿No tenía por ventura el Gobierno médicos pagados por el Estado en la Capital de la provincia de Canarias? ¿Por qué no se apeló á sus luces para comprobar la sospecha? ¡Ah! Porque se tenía la evidencia de que eran ciertas, ciertísimas aquellas certificaciones facultativas y no hubo otro remedio que apelar al ridículo procedimiento de hacer declarar en el expediente á un cohibido portero de la Diputacion y á un oscuro policiaco procesado por delitos comunes, á cuyos simples dichos, emitidos sin las formalidades legales se concede más eficacia por el Consejo de Estado y por el Ministro de la Gobernacion, que á las certificaciones médicas (*único medio de comprobar esas excusas segun tiene declarado*) de distinguidos facultativos pertenecientes á los más opuestos partidos.

Esto más que nada revela la manifiesta parcialidad de la Seccion del Consejo de Estado que emitió el dictámen y la del Ministro que lo hizo suyo!

Otra de las cosas que hacen resaltar el espíritu de parcialidad que informa la Orden de suspension, es el reiterado declaratorio que hace el Consejo de Estado *del arbitrario proceder, de la manifiesta parcialidad con que instruyó el expediente de suspension el Presidente de edad Sr. Martin Bento*, representante de la capital del distrito que siempre ha elegido al actual Ministro de la Gobernacion, y su constante muñidor electoral.

Desde el momento en que el Consejo y el Ministro declaran *arbitrario el proceder y manifiesta la parcialidad del Sr. Bento* ¿qué valor puede tener un expediente basado en arbitrariedades é informado por un espíritu de parcialidad manifiesta? ¿Porqué en vez de anularlo y encomendar su instruccion á una persona imparcial, buscar en él su dictámen y resolucion que vienen á condenar precisamente á los adversarios del flamante Presidente, á las víctimas de su *proceder arbitrario*?

¡Oh! con cuanta razon podría revolverse el Presidente de edad tan cruelmente motejado por su parcialidad y decir al Consejo y al Ministro:

—¡Más sois vosotros!

Y sigamos cantando las glorias de la *imparcialidad* del Ministro y del Consejo.

En el expediente de suspension constan reclamaciones de los Diputados arbitrariamente multados por el Sr. Bento. En todas ellas se consigna repetidamente que jamás han dejado de concurrir á las reuniones de la Asamblea provincial en los muchos años que llevan desempeñando aquellos cargos—algunos exceden de veinte—y se alude con reiteracion al sin número de veces que el que impone las multas y sus compañeros han dejado de asistir—sin tomarse el trabajo de alegar excusa en la mayor parte de ellas—

impidiendo durante años la reunion del alto Cuerpo provincial, con lo que se han originado grandes perjuicios á los intereses de la provincia.

Pues bien, el Consejo y el Minisiro pasan por alto estas manifestaciones de carácter oficial y apenas si acuerdan se instruya expediente para depurar los perjuicios que se hayan inferido á la provincia con motivo de no haberse celebrado las treinta sesiones acordadas en Noviembre anterior—en que los leonistas tomaron las de Villadiego,—tal vez porque no haya de resultar ninguno por haberse anulado posteriormente en R. O. de 14 de Febrero la constitucion que se diera la Diputacion.

¿Puede darse mayor parcialidad?

Pero ¿á qué acopiar más pruebas acerca de lo que salta á la vista del ménos perspicaz? Cualquiera incidente revela que la parcialidad informa en todas sus partes la Orden de suspension. Solamente el Presidente de edad tiene competencia para imponer multas por falta de asistencia á las sesiones y por ende para levantarlas. En vista de certificación médica acreditante de hallarse enfermo que presentó el Sr. Dominguez Alfonso, el Sr. Bento le levantó la multa. Pues el Consejo y el Ministro sin facultades para ello, la declaran subsistente tal vez porque era preciso para exhornar su suspension.

El Sr. Bento dá por buenas el 1.º de Abril las certificaciones de los Sres. Rodríguez y García Lugo, sus adversarios, á los que en Marzo trató con parcialidad manifiesta segun el Consejo y el Ministro; pues el Ministro y el Consejo anulan esa resolusion del Sr. Bento para exhornar sin duda la suspension de los Diputados conservadores.

Et sic de coeteris.

En cambio el Ministro suspende á Pineda, su factotum, el ex-gobernador interino que inició la funesta política seguida desde 1885 por la fusion en este Archipiélago, y aspira á dar con él una prueba de imparcialidad.

Pues no hace sino coronar el monumento de parcialidades que constituye la Orden de suspension. El Sr. Pineda que tomó el 23 de Marzo posesion de su cargo de Jefe de Contribuciones de la Sucursal del Banco de España, alcanzado merced á la proteccion del Sr. Leon y Castillo, seguidamente presentó su renuncia del cargo de Diputado en la Secretaría de la Diputacion, renuncia que constaba al Presidente de edad y al Gobernador de la Provincia. El haber sido ilegalmente suspendido por el Ministro obedece á dos móviles: á pasar plaza de imparcial ante los ignorantes de las cosas de Canarias y á disponer por medio de su sustituto de un voto más en la Diputacion de la Provincia. Hé aquí tambien el móvil de la suspension del Diputado adicto Alvarez Shanahan, cuyo mal estado de salud además de justificado era de todos conocido.

La demasiada extension que han alcanzado estas notas, nos obligan á dejar para otro número el tratar con la extension que la importancia del caso lo requiere, la parte más grave de la Orden de suspension: la que tiende á iniciar la division de la provincia, padron de ignominia para los que con su anti-patriótica conducta, con el apoyo que vienen prestando al jurado enemigo de Tenerife, han permitido que las cosas lleguen á esta situacion, preñada de peligros para la patria.

Ahora vean nuestros lectores la segunda parte de la famosa superior disposicion:

Remitidas con Real orden de 14 de Abril á la expresada Sección las diligencias recibidas posteriormente, como continuacion del mencionado expediente; con fecha 19 del propio mes, emitió el siguiente dictamen:

Excmo. Sr.:—Después de acordado y preparado para ser remitido á ese Ministerio, en 15 de este mes, el dictamen adjunto relativo á la suspension de seis Diputados provinciales de Canarias, se recibieron en el Consejo las nuevas diligencias instruidas por el Gobernador interino de la indicada provincia, acerca de lo que acontece en la Corporacion provincial cuando se trata de reunir la para que se constituya definitivamente; y aunque en la Real orden de remision, se dice que se tengan en cuenta los nuevos datos al formular la consulta que se pidió á la Sección en 4 del actual, para mayor claridad y una vez que estas actuaciones se refieren á otra convocatoria se permitirá emi-

tir por separado su dictamen, si bien relacionándolo, como procede, con el mencionado del día 15.—De los antecedentes enviados ahora por el Gobernador interino, aparece que en el Boletín oficial del 14 de Marzo se publicó una circular citando, con apercibimiento, á los Diputados para que el 1.º de este mes, á la una de la tarde, concurriesen á la Diputacion á fin de constituir la y para los demás efectos que la Ley establece; que, en la indicada fecha y hora, solo se reunieron el Presidente de edad D. Francisco Martín Bento y los Vocales Guerra, Ascanio, Casabuena, Colombo, La Rosa, Velázquez, Martín Mendoza Martín Velasco, Poggio, Navarro, Oliva y Morales Suárez, ó sea, los mismos que concurrieron á la primera convocatoria del 9 de Marzo, menos D. José Pineda, y como, por falta de número no se pudo celebrar sesión, el Presidente determinó imponer la multa de 25 pesetas á cada uno de los Diputados D. Agustín Espinosa Estrada, D. Santiago León Molina, D. Domingo Cáceres, D. Gabriel Lorenzo Calero y D. Manuel Massieu. Citada nuevamente la Corporacion para el 2, asistieron los mismos Diputados que el día anterior, escepto D. Miguel J. Velázquez, cuya ausencia estimó justificada el Presidente, porque tenia enferma una persona de su familia. También concurrió el Diputado Calero, pero se ausentó al instante alegando que iba á otra habitacion y no se volvió á presentar.—Por la misma causa que el día anterior, tampoco se pudo celebrar esta sesión, y en vista de ello, el Presidente volvió á multar con 25 pesetas á D. Agustín Espinosa, D. Santiago León Molina, D. Gabriel Lorenzo Calero y D. Manuel Massieu, pues aun cuando alegaban estar enfermos, se les veía constantemente en la calle y demás sitios públicos de la Capital.—Constan en el expediente comunicaciones y certificaciones facultativas en las que se expresa que se hallan enfermos los Diputados D. Agustín Rodríguez Pérez, D. Eduardo Dominguez Alfonso, D. Juan García Lugo, D. Ambrosio Hurtado de Mendoza, D. Manuel Massieu, D. Agustín Espinosa Estrada, D. Santiago León Molina, D. Gabriel Lorenzo Calero, y D. Manuel Alvarez.—El Gobernador interino, al elevar el expediente á ese Ministerio, hace observar entre otras cosas, que, por no haberse constituido la Diputacion están á punto de cerrarse los Establecimientos de Beneficencia; que los empleados del correccion de Las Palmas no perciben sus haberes ni se puede librar suma alguna para la manutencion de los presos, que viven á costa del desprendimiento de la Municipalidad y de algunos particulares; y que Don Manuel Massieu, no cuidó siquiera de dar forma de veracidad á su pretendida indisposicion, pues por la mañana del día 1.º asistió á una conferencia que se celebró en el Gobierno para ver la manera de poner término á la situacion que la provincia atraviesa y á la una no concurrió á la sesión alegando hallarse enfermo.—El resultado de este expediente demuestra cuán fundado es lo que la Sección tiene la honra de exponer en el dictamen adjunto acerca de los verdaderos motivos que determinan el censurable proceder de gran número de Diputados provinciales. Es ya evidente que éstos se han propuesto con fines reprobados, que la Corporacion no se constituya, ó lo que es lo mismo que se paralicen ó interrumpan indefinidamente en Canarias los importantes servicios que la ley encarga á la Diputacion provincial; y preciso es evitar que lo consigan por más tiempo, por que la Administracion de una provincia y la observancia de la ley no pueden estar á merced del capricho de unos cuantos individuos que, después de solicitar y obtener del Cuerpo electoral la representacion que ostentan, faltan manifiestamente á sus deberes y lesionan los mismos intereses que han pretendido administrar, y cuyo cuidado, conservacion y fomento les encomienda la ley.—La justicia reclama para los que de tal suerte se conducen, la imposicion de un enérgico correctivo que alcance por igual á cuantos han concurrido á la comision de la falta y á crear el lamentable estado en que se halla la Administracion provincial de Canarias, lo cual se puede conseguir con la estricta aplicacion del precepto contenido en el párrafo 4.º del art. 133 de la ley de 29 de Agosto de 1882, no obstante la nueva prueba de parcialidad que ha dado el Presidente de edad que, según demuestran estas actuaciones, á pesar de no haber obedecido once Diputados la citacion hecha para el 1.º de este mes,

solamente multó á cinco, como si los seis restantes no hubiesen faltado tambien al cumplimiento de su deber y el 2 fué aún más allá, puesto que habiendo dejado de asistir los mismos Diputados que el día anterior y D. Miguel J. Velázquez, no sólo se permitió estimar justificada la falta de este, aunque no consta que la excusase de modo alguno, sino que exceptuó tambien de la multa á los mismos seis Diputados que el día antes y á D. Domingo Cáceres, que habia sido multado el día 1.º, y únicamente aplicó la pena que señala el art. 66 de la Ley, á Espinosa, León Molina, Calero y Massieu, cual si tan sólo sobre estos pesase la culpabilidad de la falta cometida el día 1.º por once Diputados y por doce el día 2.º Por este proceder entiende la Sección que D. Francisco Martín Bento merece que se le aperciba de nuevo con la mayor severidad.—Con arreglo al mencionado párrafo 4.º del art. 133 de la Ley, procede la suspension gubernativa de los Diputados provinciales, entre otros casos, en los de resistencia á la autoridad del Gobierno, acompañada de cualquiera de las circunstancias de haber dado publicidad al acto, escitar á otras Corporaciones á cometerla, ó producir alteracion del orden público y como después de lo acaecido en la convocatoria de 9 de Marzo, es indudable que los once Diputados de que queda hecho mérito al impedir con su falta de asistencia que se celebrasen las sesiones convocadas para los días 1.º y 2.º del actual, realizaron públicamente un acto de manifiesta resistencia á la autoridad del Gobierno puesto que procuraron por el único medio que se hallaba á su alcance, que no se cumpliera el mandado en la Real orden de 14 de Febrero último, cree la Sección que por esta causa se les debe suspender interinamente en el ejercicio de sus cargos, dándoles conocimiento de la orden oportuna para que aleguen en su defensa lo que estimen convenientes.—Como los Diputados Massieu, Rodríguez Pérez, Dominguez Alfonso, García Lugo, Espinosa, y León Molina, cuya suspension interina se propone en el dictamen que se acompaña han resistido tambien el mandato del Gobierno, cree la Sección que al trasmitirles la orden de suspension, se les debe advertir que se les impone este correctivo por haber reincidido en falta castigada ya con multa y por su resistencia á la autoridad del Gobierno.—En cuanto á D. Miguel J. Velázquez parece que no habiendo faltado más que á la sesión citada para el 2 de este mes, solo merece una multa de 25 pesetas que le debe imponer el Presidente de edad.—Resumiendo lo expuesto y dando por reproducidas las conclusiones de su dictamen del 15, la Sección entiende:—1.º Que se debe suspender interinamente en el ejercicio de su cargo á los Diputados provinciales D. José Pineda, D. Domingo Cáceres, D. Gabriel Lorenzo Calero, D. Ambrosio Hurtado de Mendoza y D. Manuel Alvarez, á quienes transmitirá el Gobernador la orden de suspension á los efectos del artículo 133 de la ley.—2.º Que si V. E. se sirve conformarse con el parecer de la Sección y con lo propuesto por la misma en su dictamen del día 15 que es adjunto, al trasmitir á los seis Diputados á que éste se refiere la orden de suspension, se les haga la advertencia que se indica en el cuerpo del informe; y 3.º Que procede apercibir severa y nuevamente por su parcialidad á D. Francisco Martín Bento y ordenarle que como Presidente de edad imponga 25 pesetas de multa á D. Miguel J. Velázquez.

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino con los preinsertos dictámenes, se ha servido resolver como en los mismos se propone; y decretar al propio tiempo la suspension en sus cargos de Diputados provinciales de los Sres. Don Eduardo Dominguez Alfonso, D. José Pineda Morales, D. Manuel Alvarez Shanahan, D. Ambrosio Hurtado de Mendoza, D. Agustín Rodríguez Pérez, Don Agustín Espinosa Estrada, D. Santiago León Molina, D. Juan García Lugo, D. Manuel Massieu y Rodríguez, D. Domingo Cáceres Kábana y D. Gabriel Lorenzo Calero; nombrando en su reemplazo, con el carácter de interinos, con arreglo al apartado 2.º del art. 58 de la ley Provincial, á los Sres. D. Pedro Foronda, D. Manuel Cabrera López, Don José Franchy, D. Estéban Salazar y Ponte, D. Francisco Rodríguez Bello, D. Manuel González y González, D. Fernando A. García Brito, D. Juan Bautis-

ta Fierro, D. David Sotomayor Lugo, D. Francisco Gil Navarro y D. Agustín del Castillo Westerling, que han representado el distrito de los suspensos en bienios anteriores, cuidando V. S. de dar exacto cumplimiento á lo dispuesto en la regla 1.ª del art. 138 de la expresada ley. De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos, con devolucion del expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Mayo de 1887. León y Castillo.

EL RETRATO DE UN MINISTRO

Nuestros lectores se han enterado de la Real orden de 14 de Mayo último por la que se suspenden por no haber concurrido á dos sesiones—las de 9 de Marzo y 1.º de Abril—á seis diputados provinciales primero y á cinco después, no obstante haber justificado con certificaciones médicas que se hallaban enfermos en aquellas fechas.

Pues bien, el mismo Gobierno que pena con suspension á esos diputados de Canarias con grave daño de los intereses de Tenerife, absolvió en 13 de Enero de igual pena á seis diputados de Almería que dejaron tambien de concurrir á dos sesiones y contra los cuales pedía la suspension el Gobernador respectivo.

Véase la Real orden para gloria del Consejo de Estado y del Ministro de la Gobernacion.

“Examinados los antecedentes que constituyen el expediente, la Sección no HALLA JUSTIFICADA LA SUSPENSION imposita á los referidos diputados. El art. 66 de la ley que declara obligatoria la asistencia á las mismas, sólo autoriza al que presidiere para imponer la multa de 25 pesetas al diputado que dejase de concurrir *sin causa debidamente justificada*. Ahora bien, en el caso actual, segun el Gobernador manifiesta, los seis diputados á quienes este expediente se refiere, acompañaron *certificacion facultativa* para hacer constar que se hallaban enfermos; y como para acreditar tal circunstancia NO HAY OTRO MEDIO QUE LA CERTIFICACION MÉDICA á cuyo documento no puede menos de darse F. N. T. E. TERA FE Y CRÉDITO mientras no se pruebe su falsedad ó inexactitud, sigue de ello que con arreglo á la ley no cabe castigar á los referidos diputados por su falta de asistencia á la sesión del 10 de Setiembre con la multa de 25 pesetas, que segun el Gobernador manifiesta, no han llegado á hacer efectiva y que los interesados niegan haberles sido imposita.

“Consecuencia de tal antecedente es que si la falta de asistencia á la sesión del 10 de Setiembre no constituye hecho *penable*, el dejar de concurrir luego á la de 23 de Octubre no podía implicar *reincidencia* ni constituir por lo tanto *desobediencia grave* que hiciera procedente la suspension, pues aunque es cierto que para dejar de concurrir á esta última *nada alegaron*, esto únicamente hubiera sido motivo para imponerles la multa que el referido art. 66 autoriza.” (R. O. de 13 de Enero de 1886 publicada en la *Gaceta* del 15 del mismo mes).

Los diputados de Almería faltan á dos sesiones excusando su ausencia en una con certificacion médica, y sin presentar excusa en la otra, y se declara que la suspension es *improcedente* y que solo ha podido imponerse una multa de 25 pesetas por no haber excusado la segunda falta; los de Canarias faltan igualmente á dos sesiones excusando su ausencia en ambos casos con certificaciones médicas, y se les multa, se les apercibe y se les suspende.

Las certificaciones de los médicos de Almería se declaran *documentos que merecen entera fé y crédito mientras no se pruebe su falsedad ó inexactitud*; las certificaciones de los médicos de Canarias se desechan por *inútiles*, infiriéndose á esos dignísimos Profesores gravísima ofensa, como si se entendiese que son falsas ó inexactas, sin mediar contraprueba alguna y sin someterlos á procedimiento de ninguna clase.

¿Hay contradiccion más flagrante ni hecho más escandaloso?

Hé ahí retratado de cuerpo entero al actual Ministro de la gobernacion; hélo ahí demostrando á los ojos de todo el mundo su criterio en los asuntos que á Canarias y especialmente á Tenerife, se refieren. La cojida es horrorosa.

¡Y esto se llama en España gobernar y hacer justicia!—(El Memorandum).

DIPUTACION PROVINCIAL

Bajo la presidencia del Sr. Gil Navarro, que es una especie de Martin Bento de San Mateo, se reunieron ayer en el salon de sesiones de la Asamblea provincial los Diputados Sres. Guerra, Navarro, Morales Suarez, Martin Mendoza, Martin Velasco, Casabuena, Velazquez, Colombo, Ascanio, La-Rosa y Poggio y los Diputados interinos nombrados por el Ministro de la Gobernacion Sres. Larroche, Lecuona, Castillo Westerling y Fierro.

El Sr. Martin Bento que segun hemos oido decir no asistió a la sesion por hallarse enfermo, es muy posible que a esta hora se halle multado por el Gil Navarro, presidente de edad, que naturalmente no querrá ser ménos que su predecesor en el cargo de Matusalen interino.

En cuanto al Sr. Oliva que parece predestinado a sufrir desaires de sus correligionarios en fusionismo, se presentó en el salon cuando ya el Presidente se habia elegido y la Diputacion se hallaba constituida. ¡Desgracia como la suya! Siempre llega tarde. Lo mismo le sucedió en Noviembre del año último, y lo propio acaba de acontecerle en el nombramiento del Decano de este Colegio de Abogados.

A la una y cinco minutos se abrió la puerta del salon para que entrase el público, pero la sesion no dió principio hasta la una y media. En este intervalo se oian voces en los pasillos: parecia como que se discutía, ó más bien que se disputaba. ¿Que ocurría entre los padres provinciales? Averigüelo quien pueda, que nosotros harto trabajo hemos tenido en tomar a pulso y sobre la rodilla estos apuntes, por no haberse dignado el Presidente dispensar a la prensa el ligero obsequio de destinarla, como ha sido costumbre, una modesta mesa de pintado pino en que verificarlo. Parece como que el Sr. Gil Navarro no es hombre aficionado a esto de letras de moldura, que diría Cachupin.

Pero la sesion se abrió al fin por que entró el Sr. Guerra y con ademanes de quien quiere y puede, dijo al Sr. Gil Navarro: "llame usted, Presidente." Y el interpelado haciendo un esfuerzo supremo para sacudir la pesadumbre de la presidencia, verdaderos grillos morales que le cohibian para todo, echó mano al tintero, en vez de tomar la campanilla, y por poco dibuja un mapa-mundi en el tapete rojo de la mesa. Advertido a tiempo, deshizo la equivocacion y la campanilla sonó llamando a capítulo a los dispersos miembros del Cónclave y reuniéndose entre Diputados de ley y Diputades macuquinos los diez y seis que anotados quedan al principio.

Y se abrió la sesion. Se leen a veces y a veces no se leen, la convocatoria del Sr. Gobernador, y las Reales Ordenes merced a las cuales se anuló la constitucion del Cuerpo provincial y se suspendió de sus cargos a casi una docena de sus vocales; y los Sres. reunidos acuerdan quedar enterados. Luego se leen los artículos 50 y 51 de la Ley y el Presidente de edad, con direccion de letrado, pues el Sr. Guerra no le niega sus consejos, para que se concierten los Sres. Diputados en lo relativo a la eleccion de la mesa, suspende la sesion.

Reanudada un cuarto de hora despues, se procede a la eleccion de Presidente, resultando elegido el Sr. Lecuona por 14 votos. El Sr. Oliva no obtuvo más que dos.

Una ligera observacion. ¿Creen los Sres. Diputados que es correcto que el cargo de Presidente recaiga en un Diputado de Real Orden, el cual, por ministerio de la Ley, tan solo ejercerá sus funciones durante sesenta dias? ¿Es posible que entre los Diputados propietarios no hubiese uno, uno solo, que reuniera las condiciones oportunas para presidir la Diputacion y ordenar los pagos?

Pero sigamos y vendrá la solucion del enigma.

Don Fernando Casabuena, Diputado por Las Palmas, resultó elegido Vice-Presidente. De forma que cuando el Sr. Lecuona cese en su cargo al espirar el término legal, el señor Casabuena será el Presidente de la Diputacion.—"Y para esto, dirá el Sr. Oliva con razon sobrada, para esto me han dado mis compañeros la puntilla por segunda vez?"

El Sr. Lecuona, al tomar asiento en la presidencia pronuncia un pequeño discurso de gracias, y a poco entra el señor Gobernador quien a su vez dirige a la Corporacion elocuentes frases felicitándose de verla constituida y haciendo ex-

posicion de los propósitos que le animan encaminados al cumplimiento de la ley y al respeto de todos los derechos. Contestóle el Sr. Lecuona y el Sr. Gobernador, despues de manifestar nuevamente los deseos en que abunda, abandonó el salon previo un afectuoso saludo a los señores Diputados.

A escape y corriendo, como quien trata de cosa que por sabida debe callarse, leyó un Sr. Secretario el acta última, la del 15 de Noviembre, en cuyo período no pudieron continuar las sesiones por fuga de los mismos Diputados orientales que el Sr. Leon y Castillo ha respetado en sus cargos. Hecha la pregunta relativa a su aprobacion, entendimos que fué aprobada en la forma, pues los acuerdos no se debían aprobar puesto que fueron suspendidos por el Gobierno.

En estos momentos bien puede decirse que los señores Diputados se hallaban en familia. Tan cordial era la alegría que entre ellos reinaba.

Se acuerda celebrar diez sesiones que tendrán lugar desde las 12 hasta las 4 de la tarde.

El Secretario Sr. Morales Suarez lee la Memoria del primer período, y el señor Oliva más bien que lee, reza, con escasa devocion por cierto, la del segundo. Ambas quedan sobre la mesa.

Seguidamente, y esto si que no acabamos de entenderlo, se procede a la designacion de turnos para la Comision Provincial, de los distritos de la Capital, Laguna y Guia y resultan electos en este orden:

Primer turno.—Sres. La-Roche, Ascanio y Morales Suarez.

Segundo turno.—Sres. Colombo y Velazquez.

Tercer turno.—Sres. Oliva y Martin Bento.

Cuarto turno.—Sres. La-Rosa y Martin Mendoza.

Para los segundo, tercero y cuarto turno de la Capital no se pudo designar Diputado alguno, por no haberse aun discutido las actas de los Sres. Pulido, Rodriguez Peraza y Gil Roldan, que por más señas fueron aprobadas en Noviembre por la Diputacion, cuya constitucion anuló el Sr. Leon y Castillo.

Previa la reparticion de candidaturas, hecha gravemente por el Sr. Pizarroso, se nombraron las siguientes comisiones:

DE BENEFICENCIA.—La-Roche, Oliva y Martin Velasco.

DE ADMINISTRACION.—Poggio, Oliva y Morales Suarez.

DE PERSONAL.—Colombo, Lecuona y Navarro.

DE FOMENTO.—Lecuona, Poggio y Casabuena.

DE PRESUPUESTOS.—La-Roche, Guerra, Colombo, La-Rosa y Velazquez.

Con lo que, etc., etc., se despidieron los Diputados hasta el lunes.

FIESTAS EN LA OROTAVA

Sr. Director de LA OPINION. Mi estimado amigo: Si he de reseñar, aunque sea brevemente, los festejos que la Villa de la Orotava ha dedicado a su patrono San Isidro Labrador en los dias 28, 29 y 30 de Mayo último, necesario me es acudir al programa que habrá de guiarme a manera de índice, para no omitir nada que deba mencionarse, ni incurrir en anacronismos involuntarios.

Día 28.—Retreta.—Estuvo lucida y recorrió toda la poblacion; hubo lo propio de tal espectáculo, muchos cohetes, gran gentío y animacion por todas partes, en una palabra, la retreta fué digno prólogo—permítaseme el símil—de los dias siguientes.

Día 29.—Confieso mi pecado, Sr. Director, tengo un sueño poco ligero y no me despierto a dos tirones, así es que no puedo decirle nada de la Diana anunciada por que no la oí, pero sí escuché la banda de música de la sociedad *El Porvenir* de la ciudad de la Laguna que entró a las 9 de la mañana tocando un alegre paso-doble.

La procesion.—Brillante como no recuerdo otra, concurren a ella la expresada banda y la de *El Liceo* de esta Villa, tocando ambas bonitas marchas en todo el largo trayecto que la misma recorre. Una alfombra de flores cubría la calle desde San Agustin hasta la carretera, y la concurrencia fué numerosísima, así de esta poblacion como de las inmediatas.

Funcion religiosa.—La orquesta de dicho *Liceo* dió realce a dicha funcion tocando con afinacion y gusto la misa de Ca-

lajorra y el orador sagrado, todavia bisoño y ya muy distinguido, Don Santiago Benitez, pronunció un discurso profundo y a la vez lleno de hermosas imágenes y filosóficos conceptos.

Paseos.—El de por la tarde desanimado, pero el de la noche muy concurrido. Fué de bastante efecto la colocacion de unas naranjas iluminadas en arbolillos que se veian dentro de unas macetas de lienzo perfectamente pintadas y que tambien tenían luz interior. La plaza iluminada a la veneciana con profusion, presentaba admirable aspecto.

Fuegos artificiales.—Lo de costumbre sin ninguna novedad, ruedas, esferas, morteros, etc etc.

Día 30.—La exposicion de ganados.—Excedió a lo que esperábamos: concurren más de cien cabezas de ganado vacuno y todas llamaban la atencion ya por sus *lámimos*, ya por su desarrollo, ya por sus carnes; era de ver el centro de nuestra extensa alameda lleno de yuntas de uno al otro extremo y rodeadas de una concurrencia ávida de ver tan hermosos animales. Esta exposicion puede ser la base de una feria en día no lejano, siendo incalculables los beneficios que traería la misma consigo y viniendo a llenar una necesidad ya sentida.

El globo.—De bonita forma y ostentando en su banda el lema: "Villa de la Orotava" se elevó el enorme aerostato pausada y magestuosamente hasta perderse entre las nubes para aparecer un poco más tarde descendiendo cerca de la poblacion.

Las carreras de sortija.—Asistieron a ella apuestas ginetes, sinnúmero de curiosos, y bellas damas luciendo vistosas galas, cuyo acto terminó cuando las sombras de la noche nos envolvian con su oscuro manto. Al regresar ya estaba la plaza de San Sebastian iluminada y a poco empezó el último paseo.

Paseo de la noche.—Más brillante que el de la noche anterior y más gente del casco de la poblacion, amenizándolo la banda de *El Liceo* que tocó lo mejor posible, dada sus condiciones, por lo cual merecen plácemes el director D. Agrícola E. Garcia y todos los músicos que la componen en general.

Globos.—Magnífica fué la coleccion presentada en las fiestas. De diversos tamaños, de raras combinaciones en colores, ostentando otros alegorias etc., llamaron todos grandemente la atencion de los espectadores.

Decorado.—El kiosco, que estaba colocado en el centro de la indicada plaza, era una obra de gusto y perfectamente concluida. Los arcos elegantes, el uno de verdura, el otro de espigas y el tercero de ramage, paja y lienzos, terminando con el escudo de nuestra Capital por un lado y con el de la Orotava por el otro: este arco lo dedicaba *El Liceo* al Santo patrono.

La comision merece plácemes y su presidente es digno del mayor elogio por su actividad incansable.

Dispense las faltas en que haya incurrido y disponga de un aftmo. amigo,

EL CORRESPONSAL.

Orotava Junio 2 de 1887.

Seccion provincial

Mañana martes, segun nos aseguran, se discutirán en la Diputacion Provincial las actas de los Diputados de oposicion por el partido de esta Capital señores Pulido, Rodriguez Peraza y Gil Roldan.

Ya participaremos a nuestros abonados el resultado de esta discusion, que promete ser viva é interesante, por más que a nadie se oculte el fin que aguarda a los representantes legítimos de la Capital de las Canarias, dado el predominio de los elementos leoninos en la corporacion provincial.

Ha fallecido en Buenavista el Sr. D. Francisco Gonzalez Martin, Juez Municipal de aquel pueblo y hermano de nuestro distinguido amigo el Sr. D. Fernando Gonzalez, Jefe del partido conservador en aquella localidad, al que damos nuestro más sentido pésame lo mismo que a su distinguida familia. Las generales simpatías que disfrutaba el finado han hecho que su defuncion haya sido muy sentida.—D. E. P.

Tambien ha fallecido el Juez Municipal de Garachico nuestro amigo el Sr. D. Diego Diaz Garcia, una de las víctimas

de los atropellos cometidos por Sarthou en las últimas elecciones de Diputados a Cortes.—E. P. D.

Con lámparas belgas en suficiente número se reemplazará el actual sistema de alumbrado de la plaza del Príncipe, trasladándose a la plaza de Weyler los antiguos faroles.

Es digno de encomio el celo que desplega nuestro Ayuntamiento en cuanto se refiese a los intereses cuya gestion le está encomendada.

La prensa de esta Capital anuncia que una casa española ha hecho proposiciones al Gobierno de S. M. para establecer un servicio de vapores entre islas desde el 1.º de Julio próximo.

Nos alegraríamos se confirmara la noticia.

Desde el 12 de Mayo último salió de Santa Isabel (Fernando Póo) la vetusta goleta de guerra *Ligera*, de estacion en aquellas aguas, al mando del teniente de navío Sr. Fernandez Barrasa. Tocará en nuestro puerto y seguirá para el arsenal de la Carraca donde probablemente será desarmado a causa del pésimo estado en que se encuentra.

Por telegrama recibido el dia 4 del corriente por la casa armadora, se sabe que llegó sin novedad a la Habana la barca de esta matricula *Victoria*.

En esta semana se dará principio a la colocacion del techo de hierro que acaba de llegar de Inglaterra con destino al magnífico edificio que tiene en construcion la Sociedad de Socorros mútuos y enseñanza gratuita que preside el Sr. D. Bernabé Rodriguez.

El Ayuntamiento de esta Capital ha designado para la visita de escuelas en el presente mes de Junio, a los Concejales Sres. Aguilar y Ballester.

El 9 del que cursa saldrá probablemente de este puerto para Río de Oro al vapor de guerra *Vulcano*, conduciendo el destacamento de infanteria de marina que ha de relevar al que presta sus servicios en aquella factoria.

Corren rumores de que varias tribus de las más inmediatas a la citada factoria se han aliado con las que moran en los alrededores de la bahia de Arguin, que fueron las que realizaron el último ataque, para emprender con fuerzas considerables el asedio de la factoria.

Esta ha recibido algun refuerzo de tropas y municiones y un cañon Krupp, destinado a la defensa de la parte del fortin que mira a la playa.

En la mañana del 4 fondeó en nuestro puerto, procedente del Senegal, el vapor de ruedas de guerra francés *Ardent*, de 2 cañones y 80 tripularios, mandado por el Teniente de navío Mr. Raffenel.

Se han añadido tres faroles de pedestal de hierro destinados a alumbrar la explanada alta del muelle.

En el mes de Mayo último han entrado en nuestro puerto 52 vapores, de las siguientes naciones:

Ingleses . . .	19
Franceses . . .	15—2 de guerra.
Espanoles . . .	8—1 de guerra.
Alemanes . . .	7
Italianos . . .	1
Belgas . . .	1
Noruegos . . .	1
Total . . .	52 vapores.

Además han entrado 13 buques de travesia (3 de guerra) y 85 de cabotaje; lo que hace un total de 150 buques.

Seccion marítima

ENTRADA DE BUQUES

MAYO
25 De Lagos y Las Palmas en 6 hs., vap. ing. *Oyobo*, cap. Norman, 1350 tons., 38 trips., 18 pasag. y carga gral., a Hamilton y C.^a
" De Marsella, escalas y Mogador en 37 hs., vap. franc. *Verité*, cap. Bourbon, 704 tons., 28 trips., 2 pasag. y carga gral., a D. Juan Cumella.
" De Cardiff en 9 ds., vap. ing. *Richmond*, cap. Garson, 769 tons. y 21 trips., con carbon mineral, a Hamilton y C.^a
26 De Londres y Plymouth en 4½ ds.,

- vap. ing. *Tainui*, cap. Barlow, 3230 tons., 117 trips., 159 pasag. y carga gral., á Hamilton y C.^a
- 27 De Hamburgo y Funchal en 28 hs., vap. alem. *Anna Woermann*, cap. Taster, 818 tons., 26 trips., 11 pasag. y carga gral., á Hamilton y C.^a
- " De la mar, frag. de guer. franc. *Résolue*, com. Gourdan, 8 cañ., 439 trips., 28 De Cardiff en 6 ds., vap. ing. *Arab*, cap. Hoste, 2044 tons. y 47 trips., con carbon mineral, á Hamilton y C.^a
- " De Liverpool y la Madera en 27 hs., vap. ing. *Calabar*, cap. Keene, 1126 tons., 38 trips., 10 pasag. y carga gral., á Hamilton y C.^a
- " De Londres en 6 1/2 ds., vap. ing. *Limpopo*, cap. Clark, 883 tons., 25 trips. y carga gral., á Ghirlanda Hermanos.
- 29 De Buenos Aires en 20 1/2 ds., vap. franc. *Nantes-Le-Havre*, cap. Dano, 1123 tons., 26 trips., 1 pasag. y carga gral., á Hamilton y C.^a
- 30 De Cardiff en 7 1/2 ds., vap. ing. *Rhyl*, cap. Mare, 883 tons., 17 trips. y 1 pasag., con carbon mineral, á Ghirlanda Hermanos.
- " De Buenos Aires y Montevideo en 18 ds., vap. franc. *Paraná*, cap. Robert, 2537 tons., 58 trips., 91 pasag. y carga gral., á Hardisson Hermanos.
- " De Colon y escalas en 11 ds., vap. franc. *Saint Simon*, cap. Simon, 1986 tons., 67 trips., 120 pasag. y carga gral., á Hardisson Hermanos.
- " De Barcelona, Málaga y Cádiz en 58 hs., vap. esp. *Pio IK*, cap. Llorca, 2658 tons., 60 trips., 35 pasag. y carga gral., á D. José Calleja y Ruiz.

SALIDAS

- MAYO
- 25 Para Funchal y Liverpool, vap. ing. *Opobo*, cap. Norman, 1350 tons., 38 trips. y 22 pasag., carga gral. y cochinilla, por Hamilton y C.^a
- " Para Rochefort, vap. de guer. franc. *La Bourdonnais*, com. De Daunet, 8 cañ., 116 trips.
- " Para Las Palmas, barca nor. *Agatha*, cap. Rohr, 360 tons. y 10 trips., con parte de su carga, por D. A. Peraza é hijo.
- " Para Marsella, vap. franc. *Verité*, cap. Bourbon, 704 tons., 28 trips. y 2 pasag., carga gral. y cochinilla, por D. Juan Cumella.
- 26 Para Nueva Zelanda, vap. ing. *Tainui*, cap. Barlow, 3230 tons., 117 trips., 160 pasag. y carga gral., por Hamilton y C.^a
- " Para Sevilla y escala, gol. esp. *Moreno*, cap. Zaragoza, 95 tons. y 6 trips., con sal, por José Ruiz y Artega.
- 28 Para Gorée, vap. alem. *Anna Woermann*, cap. Taster, 818 tons., 26 trips. y 11 pasag., carga gral. y frutos del país, por Hamilton y C.^a
- " Para Cape Town, vap. ing. *Arab*, cap. Hoste, 2044 tons. y 47 trips., con carbon mineral, por Hamilton y C.^a
- " Para Sierra Leona, vap. ing. *Calabar*, cap. Keene, 1126 tons., 38 trips. y 10 pasag., carga gral. y frutos del país, por Hamilton y C.^a
- " Para Nuevitas, berg. gol. esp. *Panchito*, cap. Mulet, 219 tons., 8 trips. y 2 pasag., con frutos del país, por Ballester y Martí.
- " Para Port Natal, vap. ing. *Limpopo*, cap. Clark, 883 tons., 25 trips. y carga gral., por Ghirlanda Hermanos.
- 29 Para Dunkerque, vap. franc. *Nantes-Le-Havre*, cap. Dano, 1123 tons., 26 trips., 1 pasag. y carga gral., por Hamilton y C.^a
- 30 Para Castro Urdiales, vap. ing. *Richmond*, cap. Garson, 769 tons. y 21 trips., en lastre, por Hamilton y C.^a
- " Para Dunkerque, vap. franc. *Paraná*, cap. Robert, 2537 tons., 58 trips. y 91 pasag., carga gral. y cochinilla, por Hardisson Hermanos.
- " Para Gibraltar y Marsella, vap. franc. *Saint Simon*, cap. Simon, 1986 tons., 67 trips. y 129 pasag., carga gral. y cochinilla, por Hardisson Hermanos.
- 31 Para la Habana y escalas, vap. esp. *Pio IX*, cap. Llorca, 2658 tons., 60 trips. y 53 pasag., carga gral. y frutos del país, por D. José Calleja y Ruiz.
- " Para la mar, frag. de guer. franc. *Résolue*, com. Gourdan, 8 cañ. y 439 trips.

ÚLTIMAS NOTICIAS

CORREO DE AYER.

Pasajeros que condujo:
Para esta Capital: D. José María del Camino.—D. Manuel Millar Sarmiento.—

D. Galo Calvo Bayo.—D. Víctor Pérez.—D. Baltazar Cortés.—D. Ramón Simó, madre y dos hijos.—Sor Concepción Alegria.—D.^a Juana Ojeda.—D.^a Teresa Zapata.—D. Manuel López Silva.—Dos cabos, un corneta y 26 soldados de Infantería de marina.—D. Juan Mejido y Sra.—D.^a María Rodríguez.—D. Juan Calluela.—D. Manuel Jiménez.—D.^a Vicenta López.

Para Las Palmas: D. Guillermo R. Cabrera.—D. Francisco Murcia.—D. Celestino Fernández.—D.^a Juana Castro.—Total: 52.

Madrid 15 Mayo.—Dice la *Marina*:

De un momento á otro será remitido al Ferrol el material de torpedos para el crucero *Reina Cristina*.

—A instancias del interesado, se ha concedido la licencia absoluta al subteniente de infantería D. Alfonso de Borbón y Borbón.

Aseguran á *La Voz Montañesa*, de Santander, que en las elecciones celebradas en Cabezón de la Sal ha habido un elector que se ha vendido al peso, á razón de pesetas 1,25 por libra.

Suponemos que para hacer la cuenta el elector habrá sido pesado en bruto.

—Dice un periódico de Bilbao que ha sido detenido en Irún un sacerdote que conducía cuatro jóvenes á un convento de monjas de Lyon por carecer éstas de documentos que atestiguaran el consentimiento de sus familias.

Madrid 26.—Aunque se nos tache de pesimista no hemos de omitir lo que sobre orden público hemos tenido ocasion de saber por conducto que nos merece crédito.

Se dice que aprovechando la preocupacion de la crisis ministerial francesa, los revolucionarios españoles se agitan estos dias mucho, como si realmente tratasen de llevar á cabo alguna intentona; y se añade que el Sr. Ruiz Zorrilla ha estado tres ó cuatro dias ausente de Paris, sin que nadie haya logrado averiguar adonde ha ido, ni qué ha podido motivar un viaje envuelto en tanto misterio.

Otras cosas hemos oido, pero la prudencia nos aconseja guardar una discreta reserva.

¿Tiene el gobierno noticia de la que dejamos apuntada?

—La minoría republicana del Congreso tiene resuelta ya cual ha de ser su actitud en la discusion de las reformas militares. En lo relativo al servicio de las armas, defenderá el servicio forzoso é irredimible para el ejército de reserva, y el voluntariado para el permanente en tiempo de paz.

Respecto á las demás reformas del general Cassola, los republicanos se abstendrán de tomar parte en su discusion.

—Se ha dicho hoy con insistencia en los círculos políticos que las relaciones entre los generales Martínez Campos y Cassola habían vuelto á ponerse muy tirantes.

Madrid 27.—Hace tres dias que se halla indispuerto, sin salir de casa, nuestro distinguido y respetable amigo el señor conde de Toreno.

Esta tarde se hallaba ya muy mejor, casi bien, y deseamos que lo esté mañana sin el casi.

—Bien han debido zumbarle esta tarde los oídos al señor ministro de la Guerra.

En la puerta del ministerio de Hacienda y rodeado de gran número de generales, el señor Martínez Campos, capitán general de Castilla la Nueva, puso cátedra sobre las reformas del general Cassola, y escusado es decir como resultarían del análisis que al aire libre practicó de las mismas el digno general Martínez Campos.

No conocemos en todos sus detalles esta conferencia; únicamente sabemos que todos los presentes asintieron á lo que decía el capitán general de Madrid, reconociendo que dichas reformas son impracticables y perjudiciales para todos los cuerpos é institutos del ejército.

Madrid 28.—Dice un periódico:

"Se susurra en ciertos círculos que los elementos de la derecha de la mayoría, especialmente los señores marqués de la Vega de Armijo y Gullon, trabajan en la sombra para impedir que las reformas militares sean ley y conseguir de esta suerte una modificación del Gabinete, pues, suponen, lógicamente pensando, que el general Cassola provocará una crisis cuando se persuada de que las promesas de sus compañeros no llegan á realizarse.

El Sr. Gullon es el que parece tener

más deseos de echar sobre si el trabajo de ser ministro."

¿El Sr. Gullon ministro?

¿Y ahora, cuando viene el verano?

Y se aproxima el mes de Agosto.

Y se despiertan los recuerdos.

—Nuestro ilustre jefe, el Sr. Cánovas del Castillo, entiende que hay que extremar bastante la oposicion á los proyectos del Gobierno; y diga lo que quiera *La Correspondencia*, que no es ella la llamada á corregirnos la plana, cuantas veces sea preciso acudir á la minoría conservadora con ánimo esforzado y varonil á combatir el mal gobierno del Sr. Sagasta.

Madrid 29.—Dícese, que aprobados los presupuestos empezará la discusion de los proyectos de guerra; pero tambien se dice que la estacion de calor avanza, y que probablemente se cerrarán las órtes sin que queden aprobados los proyectos.

Entre los diputados ministeriales son muchos los que se han declarado resueltamente á combatir las reformas, y al efecto ya empiezan á decir que reclaman su independencia en esta cuestion, sin dejar de ser ministeriales; ó lo que es lo mismo quieren seguir siendo amigos del gobierno, pero no del Sr. Cassola.

Cuando el asunto se plantee, ¡qué de sorpresas van á tener los ministros, principalmente el de la Guerra.

Madrid 30.—Nuestro respetable jefe é ilustre amigo señor Cánovas del Castillo, tomará mañana posesion de la plaza de académico de número de la Academia de Bellas Artes, de San Fernando.

Además de ser académico de número de varias extranjeras, ya lo es, con títulos brillantes, de las cuatro grandes academias españolas.

Madrid 31.—Se aseguraba en algunos centros, que dos consejeros de estado habían presentado sus dimisiones, fundándolas en motivo de salud.

EXTRANJERO

Paris 31.—El ministerio ha quedado definitivamente constituido en la forma siguiente:

- Rouvier, Presidencia, Hacienda, Correos y Telégrafos.
- Fallieres, Interior.
- Flourens, Negocios Extranjeros.
- Spuller, Instrucción pública.
- Masean, Justicia.
- General Ferrón, Guerra.
- Capitán de navio, Barbey, ministro de Marina.

Dautresme, Obras públicas y Comercio. Barbe, Agricultura.

Como se observa, no figuran en esta lista MM. Julien y Boynet, que por pertenecer á la izquierda radical se han negado á aceptar ninguna cartera, pues dicho grupo acordó por unanimidad combatir al nuevo gabinete.

Tampoco figura Mr. Heredia, que pertenece á la extrema izquierda.

Como se esperaba, ha resultado un ministerio de Negocios, que vivirá mientras dure la benevolencia monárquica.

El presidente de la República acaba de firmar los decretos nombrando á dichos ministros, los cuales se publicarán mañana en el *Diario Oficial*.

Los once ministerios que formaban antes el gabinete, han quedado reducidos á nueve, por haberse encargado Hacienda de Correos y Telégrafos, y Obras Públicas, de Comercio y Colonias.

Del gabinete anterior no queda más que el ministro de Negocios extranjeros Mr. Flourens, antiguo diplomático que ha vivido alejado de las luchas ardientes de los partidos.

TELEGRAMAS

MADRID 31 DE MARZO, 5'45 t.

Se produjo un pánico en la Catedral de Presburgo que ocasionó numerosos heridos.—Base del programa del Ministerio francés son las economías continuando los armamentos.

Bolsa.—4 por 100 interior, 66'20.

MADRID 1.º DE JUNIO, 10'35 m.

El Consejo de Estado dictaminará hoy sobre la cuestion de arriendo de tabacos.—El Banco tomará parte en la subasta que tendrá lugar el 4 de Junio.

MADRID 1.º, 6'45 t.

La mayoría del Senado es favorable al recargo de los trigos extranjeros.—Don Carlos ha llegado á Lima.—El Etna está en erupcion.

Bolsa.—4 por 100 interior, 66'55.

MADRID 2, 10'30 m.

En Consejo de anoche se aprobaron

los presupuestos de Ultramar en los que se introducen grandes economías suprimándose dos provincias.—Reinan grandes lluvias.

MADRID 2, 6'15 t.

Es probable que se suprima el impuesto sobre la Deuda.—Han ocurrido terremotos en Méjico: la Catedral en estado ruinoso.—Desastrosas inundaciones en Hungría.

Bolsa.—4 por 100 interior, 66'75.

MADRID 3, 10'45 m.

Se habla del proyecto de nueva conversion de los billetes de Cuba.—La Comision del timbre aplazará su dictamen acerca del impuesto sobre la renta.

MADRID 3, 6 t.

Los Senadores proteccionistas insisten en que se recarguen los trigos extranjeros.—En el incendio de una Iglesia de Méjico han perecido mujeres y niños.

Bolsa.—4 por 100 interior, 66'85.

MADRID 4, 11'15 m.

Se anuncia que el Marqués de Campo presentará proposiciones superiores á las del Banco de España para el arriendo de la renta de tabacos afirmandose que habrá lucha.

MADRID 4, 6 t.

En la subasta de la renta de tabacos solo se ha presentado el Banco de España al cual será adjudicada.—Disturbios en Bélgica.—Aumenta la agitacion en Irlanda.

Bolsa.—4 por 100 interior, 66'80.

MADRID 5, 11 m.

Los Ministros han marchado á Aranjuez á celebrar bajo la presidencia de la Reina, Consejo en que se tratará de la cuestion de los azúcares y de la importacion de ganados y cereales.

MADRID 6, 10'45 m.

En el Consejo se autorizó á los Sres. Puigerver y Balaguer para hacer concesiones y resolver los asuntos relativos á los navieros, á los derechos sobre los azúcares y á la proposicion de Toreno.

Fabra.

ANUNCIOS

VAPORES TRASATLÁNTICOS

PARA PUERTO RICO Y LA HABANA

El magnífico vapor español de gran porte

Cristóbal Colon

deberá llegar á este puerto el 25 del corriente mes de Junio.

Admite carga y pasajeros. Agentes, *Hijos de Agustin Guimerá*.

VAPORES CORREOS

DE LA COMPAÑIA TRASATLÁNTICA ANTES DE A. LOPEZ Y C.^a

El día 13 de cada mes llegará á Las Palmas de Gran-Canaria un vapor de esta Empresa y á las pocas horas saldrá para Puerto Rico y la Habana admitiendo pasajeros para estos puntos así como para Nuevitas, Gibara y Santiago de Cuba.

La Empresa pagará el flete hasta Las Palmas á los pasajeros que se embarquen en Santa Cruz de Tenerife. Salida para Las Palmas el 9 de cada mes.

Agente en Tenerife, Palma, Gomeira y Hierro, *Juan La-Roche*.

CHARGEURS REUNIS

COMPAÑIA FRANCESA DE NAVEGACION AL VAPOR

PARA MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES

Saldrán dos vapores mensuales, uno el 15 y otro el 25, admitiendo carga y pasajeros.

PARA EL HAVRE, LONDRES BREMEN Y HAMBURGO

Saldrán dos vapores mensuales uno del 1.º al 3 y otro del 17 al 20 admitiendo carga y pasajeros.

Para más informes dirigirse á sus Agentes principales en esta Capital, *Hardisson hermanos*.—En Las Palmas, *D. José M.^a Mendoza*.

IMPRENTA DE VICENTE BONNET